

PRÉSTAMOS 2025

COBERTURA

Conceder anticipos de nómina al personal ICEX que, debido a una situación imprevista y urgente, se vea afectado de una necesidad económica.

PRESUPUESTO

La partida presupuestaria para atender estos préstamos está dotada para el presente año:

- 20.000 € para préstamos a corto plazo
- 120.000 € para préstamos a largo plazo

REQUISITOS

- Ser fijo en plantilla y tener más de un año de antigüedad en ICEX.
- Adjuntar la documentación justificativa de la solicitud, si procede.

CUANTÍA

Se concederán un máximo de cuatro mensualidades (se considera para este cálculo el importe neto de la nómina percibida el mes anterior al de la solicitud). En cualquier caso, no podrá superar los **4.000 € por solicitante**.

FORMA Y PLAZO DE DEVOLUCIÓN

1. La cantidad concedida se devolverá, sin aplicar intereses, en el plazo máximo de un año, para los préstamos a corto plazo y en cuatro años para los préstamos a largo plazo, mediante el descuento en nómina de la cantidad proporcional. A petición del interesado, el plazo de devolución podrá ser inferior. El descuento comenzará a aplicarse en la nómina del mes siguiente al de la concesión.
2. En caso de rescisión del contrato, finalización de la relación laboral por cualquier causa, e incluso en el caso de suspensión del contrato de trabajo, la devolución de la cantidad pendiente de reintegro se descontará de la liquidación de haberes correspondiente. En caso de no ser suficiente para cubrir la deuda, se abonará el resto por cualquier medio de pago. En situación de período de descanso por maternidad, la devolución del crédito comenzará en el momento de la reincorporación de la trabajadora a la empresa.
3. No podrá solicitarse un préstamo si no se ha reintegrado el solicitado



anteriormente. Podría estudiarse la posibilidad de conceder excepcionalmente un nuevo anticipo si sólo queda por devolver el 10% del solicitado anteriormente, descontando automáticamente el 10% pendiente del nuevo préstamo.

4. Los préstamos serán compatibles con los previstos en el artículo 29 del Estatuto de los trabajadores, es decir, con el derecho a percibir anticipos a cuenta del salario ya devengado.
5. De acuerdo con la normativa vigente, los préstamos concedidos con tipos de interés inferiores al legal del dinero son considerados "retribución en especie" y, por tanto, le será de aplicación en materia fiscal lo establecido por la legislación del I.R.P.F. Esto es, la retención del IRPF correspondiente a la retribución en especie de los préstamos se realiza a cuenta del trabajador.

PROCEDIMIENTO

Se presentará la solicitud correspondiente en el impreso existente para tal fin, publicado en el Portal del Empleado. Dicho impreso será enviado al Área de Recursos Humanos, debidamente cumplimentado y firmado.

Si los préstamos solicitados superaran el presupuesto disponible, se establecerá un orden de preferencia, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Motivo por el que solicita el préstamo
- Importe solicitado
- Situación económica individual o familiar
- Si ha sido beneficiario de otro préstamo con anterioridad

Y en estos casos se deberá adjuntar la documentación justificativa.

Para la concesión del préstamo será necesario que el solicitante firme un documento en el que se fijará el importe del préstamo, el plazo de devolución y las cuantías mensuales a devolver. En el mismo documento el solicitante autorizará el descuento en nómina de las cuantías mensuales establecidas.

Una vez concedido el préstamo, se comunicará al interesado, abonándosele en el plazo más breve posible.

Jaime de Pazos Molins
Subdirector de Recursos Humanos



Código seguro de Verificación : GEN-8292-da56-6aeb-7319-b747-0cdb-c552-a68b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-8292-da56-6aeb-7319-b747-0cdb-c552-a68b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JAIME DE PAZOS MOLINS | FECHA : 22/01/2025 13:35 | Certifica

